



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00162770--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN EQUIPAMIENTO "A"

VISTO:

El Expediente EX-2024-00162770-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, solicita la designación de Personal Docente en la asignatura de Equipamiento "A" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa a fin de cubrir las funciones que se encuentran vacantes y que son necesarias de mantener por el primer semestre del año, con el objetivo de no resentir las actividades programadas en la materia en cuestión,

Que Secretaría Académica requiere dar continuidad en la designación interina de la Arq. RAQUEL LANDENBERG y Arq. PAULA GOMEZ, en un cargo de Asistente Simple, para desempeñarse en la cátedra de Equipamiento "A", por el periodo del 01/04/2024 y hasta el 31/07/2024,

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta RAQUEL LANDENBERG (LEGAJO N° 53547), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Equipamiento "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2024 y hasta el 31/07/2024.

ARTICULO 2°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta PAULA ANDREA GOMEZ (LEGAJO N° 56605), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Equipamiento "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2024 y hasta el 31/07/2024.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-

10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO